Año de 1958 Miércoles 22 de Octubre Núm. 127

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3192

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Yanguas de Eresma y que fué declarada oficialmente con fecha de 2 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3193

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Mozoncillo y que fué declarada oficialmente con fecha de 26 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3194

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado ovino del término municipal de Bernúy de Porreros y que fué declarada oficialmente con fecha de 23 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3195

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Sanchonuño y que fué declarada oficialmente con fecha de 25 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3196

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Revenga y que fué declarada oficialmente con fecha de 2 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3197

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado ovino y porcino del término municipal de Paradinas y que fué declarada oficialmente con fecha de 6 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3159

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Características Catastrales de los términos municipales de AYLLON, BERNUY DE COCA, MADERUELO, MADRIGUERA, MONTUENGA, EL MUYO, EL NEGREDO, RAPARIEGOS, RIOFRIO DE RIAZA, SERRACIN Y TORRECABALLEROS, después de terminado el periodo de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos sobre la Renta durante el plazo de quince días, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 20 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Antonio Elías.*

2987

Instituto Nacional de la Vivienda

Delegación Provincial de Segovia

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 24 viviendas de renta limitada (tres de 2.ª categoría y veintiuna de 3.ª) en esta capital (Avenida de José Antonio, sin número), de cuyo proyecto es entidad promotora la Asociación Mutua Benéfica de la Policía Armada y de Tráfico, con sujeción al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955 y al pliego de condiciones jurídicas y económicas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en 21 de febrero de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 3 de marzo siguiente).

Los principales datos del concurso-subasta se indican a continuación.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tresmillones cuarenta y siete mil novecientas setenta y siete pesetas seis céntimos (3.047.977,06).

Las obras se realizarán en un plazo de doce meses.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso subasta ha de constituirse en metálico, efectos públicos o mediante aval bancario en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición de la Mesa que ha de autorizar el concurso-subasta, por un importe de cincuenta mil setecientas diecinueve pesetas sesenta y cinco céntimos (50.719,65).

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de las económico-jurídicas estarán de manifiesto en las Oficinas de esta Delegación (Plaza de San Sebastián, número 3) durante los días y horas hábiles que se señalan en el párrafo siguiente.

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en esta referida Delegación durante veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso subasta, debidamente reintegrada, en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los documentos que se indican en la condición 5.ª del pliego de condiciones jurídicas y económicas antes citado.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en el pliego de condiciones correspondiente y en la legislación de viviendas de renta limitada, serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la legislación social.

Segovia, 11 de octubre de 1958.—*El Delegado Provincial* (ilegible).

2932

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Coca

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Coca, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 6 de diciembre de 1957, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en la Hermandad de Labradores, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluídas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente

al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la referida Hermandad, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluídas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se refiejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradición entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Coca a 9 de octubre de 1958.—El Presidente de la Comisión Local, *Jaime Santos Briz.*

2985

EDICTO

Derechos Reales.—Responsabilidad como depositario de bienes embargados

Término municipal de Cuevas de Provanco

Don Máximo Regidor Peña, Auxiliar Recaudador Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a don Victorino Melero Bermejo, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha dos de octubre de 1958, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, valoración deducidas cargas

Victorino Melero Bermejo

Una finca en el sitio Hoyo Puente, polígono 13, parcela 163; superficie una hectárea 6 áreas 60 centiáreas; linda N., Paulino Melero Bermejo; E., Bernardo González; S., Catalina Pecharromán, y O., Delfino Andrés.—Valoración, 853,40 pesetas.

Otra finca al sitio Corralillos, polígono 22, parcela 325; superficie 50 áreas; linda N., Esteban Andrés Delgado; E., Secundino Melero González; S., Juan Arranz Benito, y O., Esteban Andrés Delgado.—Valoración, 420 pesetas.

Otra finca en los Orillares, polígono 23, parcela 9; superficie 25 áreas 60 centiáreas; linda al N., Víctor Melero de Frutos; E., Juan Arranz Benito; S., Teodoro Martín Melero, y O., Cañada.—Valoración, 394,20 pesetas.

Otra finca en el Rincón, polígono 28, parcela 73; superficie 48 áreas; linda al N., Ignacio Martínez; E., Víctor Andrés Pecharromán; S., Facundo García, y O., camino de Roa a Sacramenia.—Valoración, 739,20 pesetas.

Otra finca al sitio Pinariega, polígono 1, parcela 83; superficie 42 áreas 40 centiáreas; linda al N., Sebastián Melero del Caz; E., Ignacio Martínez Melero; S., Timoteo Martínez Melero, y O., senda de la Pinariega.—Valoración, 356,20 pesetas.

Otra finca al sitio Tudelar, polígono 1, parcela 428; superficie 98 áreas 8 centiáreas; linda N., Bonifacio Melero Heredero; E., Cirilo Arranz Sacristán; S., Francisco Melero Andrés, y O., Ayuntamiento.— Valoración, 831,20 pesetas.

Otra finca en Cerca Blanca, polígono 3, parcela 35; superficie 28 áreas; linda al N., camino de las Loberas; E., Vicente Lázaro Melero; S., camino Navahonda, y O., Manuel Martínez Mate.—Valoración, 431,20 pesetas.

Otra finca en Cerca Blanca, polígono 3, parcela 92; superficie 37 áreas 20 centiáreas; linda N., Timoteo Martínez Melero; E., Petra García Sacristán; S., Manuel Carrascal de Frutos, y O., Adolfo Carrascal Valdezate.—Valoración, 572,80 pesetas.

Otra finca al corral-de Lázaro, polígono 3, parcela 349; superficie 41 áreas; linda al N., Bernardo Melero Serrano; E., Ignacio Martínez; S., Víctor Melero de Frutos, y O., Balbina Pérez Sacristán.—Valoración, 344,40 pesetas.

Otra finca al sitio Las Carreras, polígono 6, parcela 47; superficie 52 áreas 40 centiáreas; linda N., desconocido; E., desconocido; S., desconocido, y O., Sebastián Arranz Sacristán.—Valoración, 440,20 pesetas.

Otra finca al sitio Pino del Francés, polígono 7, parcela 28; superficie 29 áreas 60 centiáreas; linda al N., Ayuntamiento; E., Catalina Pecharromán; S., Chorrera, y O., Paulino Melero Bermejo.—Valoración, 249,60 pesetas.

Otra finca al sitio de la Yedra, polígono 7, parcela 29; superficie 8 áreas; linda al N., Chorrera; E., Catalina Pecharromán; S., Florentino Melero, y O., Luis Antoranz Cerezo.—Valoración, 193,60 pesetas.

Otra finca al sitio Valdeliñado, polígono 9, parcela 660; superficie 7 áreas 60 centiáreas; linda al N., Bonifacio Melero Mate; E., Bonifacio Melero Mate; S., Bonifacio Melero Mate, y O., Alejo Arranz Rodrigo.—Valoración, 63,80 pesetas.

Otra finca al sitio del Langar, polígono 10, parcela 89; superficie 1 área 60 centiáreas; linda N., Elías Francisco Melero; E., Elías Francisco Melero; S., Mariano Lázaro Melero, y O., Segundo Mate Martín.—Valoración, 48,60 pesetas.

Otra finca al sitio Fuente Corrales, polígono 10, parcela 103; superficie 1 área 86 centiáreas; linda N., Alberto Serrano San Bonifacio; E., Ignacio Martínez Melero; S., Patricia Andrés González, y O., Vicente Mate Martínez.—Valoración, 54,60 pesetas.

Otra finca en Fuente Corrales, polígono 11, parcela 155; superficie 2 áreas 66 centiáreas; linda N., Paulino Melero Bermejo; E., Delfino Andrés Andrés; S., Elías Francisco Melero, y O., Víctor Melero de Frutos.—Valoración, 192,60 pesetas.

Otra finca en Fuente Corrales, polígono 11, parcela 269; superficie 2 áreas 52 centiáreas; linda al N., Alberto Serrano San Bonifacio; E., camino; S., Agustín Velasco Rodrigo, y O., Patrocinio González Arranz.—Valoración, 260 pesetas.

Otra finca al sitio el Pinar, polígono 15, parcela 40; superficie 28 áreas 70 centiáreas; linda N., Pedro Melero Carrascal; E., Purificación Andrés; S., herederos de Cirilo Arranz, y O., herederos de Cirilo Arranz.—Valoración, 442 pesetas.

Otra finca en las Quintanas, polígono 17, parcela 87; superficie 11 áreas; linda al N., Víctor Melero de Frutos; E., camino vecinal de Cuevas a Castrillo; S., Eugenio Heredero Carrascal, y O., Pascuala de Frutos Ortega.—Valoración, 420,20 pesetas.

Otra finca al sitio Corral de Sequero, polígono 19, parcela 59; superficie 24 áreas; linda al N., Gregorio Martín Sacristán; E., Víctor Melero de Frutos; S., camino de Cuevas de Provanco a Valdezate, y O., Teodoro Martínez.—Valoración, 201,60 pesetas.

Otra finca en las Pedrajas, polígono 21, parcela 105; superficie 29 áreas 60 centiáreas; linda al N., Mariano García Andrés; E., Camino; S., camino Carril, y O., Claudia Bermejo Andrés.—Valoración, 248,60 pesetas.

Otra finca al sitio Orillares, polígono 23, parcela 29; superficie 51 áreas 20 centiáreas; linda al N., María Arranz Arranz; E., Santiago Martín Andrés; S., Ayuntamiento, y O., Isidoro de Frutos Frutos.—Valoración, 430 pesetas.

Otra finca al sitio Orillares, polígono 23, parcela 70; superficie 20 áreas 40 centiáreas; linda N., Agapito Melero Peña; E., Ignacio Martínez Melero; S., Ayuntamiento, y O., Bonifacio Melero Mata.—Valoración, 171,40 pesetas.

Otra finca al sitio Orillares, polígono 23, parcela 166; superficie 20 áreas; linda al N., Alejandro Arranz Sacristán; E., Víctor Melero de Frutos; Sur, Herederos de Cirilo Arranz, y O., Teodoro González.—Valoración, 168 pesetas.

Otra finca al sitio Orillares, polígono 23, parcela 170; superficie 24 áreas 40 centiáreas; linda N., Justo Melero Sacristán; E., Emiliano Arranz; Sur, Teodoro Martín Melero, y O., Víctor Melero de Frutos.—Valoración, 205 pesetas.

Otra finca al sitio de los Terreros; polígono 26, parcela 34; superficie 6 áreas 60 centiáreas; linda N., Casilda Melero Bermejo; E., Cirilo García Carrascal; S., Paulino Melero Bermejo, y O., camino de Valtiendas.—Valoración, 477,80 pesetas.

Otra finca al sitio el Hontanaz, polígono 27, parcela 148; linda al Norte, Ayuntamiento; E., Ayuntamiento; Sur, Secundino Melero González, y Oeste, Desiderio Andrés Arranz; superficie 1 área 40 centiáreas.—Valoración, 42,60 pesetas.—Débitos: principal, 2.712,74 pesetas; 20 por 100, 442,54 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Queda advertido el contribuyente que consta en la precedente relación, que si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, no se persona en esta oficina recaudatoria o lo hace por medio de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, será declarado en rebeldía por esta Recaudación.

Cuéllar a 2 de octubre de 1958.—El Agente, *Máximo Regidor*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3046

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Saldaña (Palencia)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Instrucción de la villa de Saldaña y su partido y por resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 3 de 1958, sobre robo, contra Antonio Sánchez Gallego y tres más, ha acordado emplazar por medio de la presente cédula a los procesados Rafael Vaquero Jimenéz, de 17 años de edad, soltero, quincallero, hijo de Rafael y Antonio, natural de Valladolid, y a José-María López Muñoz, de 34 años de edad, quincallero ambulante, hijo de José y Luisa, natural de Gajaneros, para que en el término de diez días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente en dicha causa, ya que en otro caso se les designarán de los que se encuentren en turno de oficio, todo ello por haberse dictado auto de conclusión en repetido sumario.

Dado en Saldaña a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—*El Juez de Instrucción* (ilegible).—El Secretario, P. S., *Jesús de Paz.*

3079

Juzgado Comarcal de El Espinar

CITACIÓN

Por el presente se cita a Eufemia Casas Prado, domiciliada últimamente en San Rafael, hoy en ignorado paradero, para que el día cuatro del próximo mes de noviembre y hora de las dieciséis, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas núm. 34 del corriente año, por desobediencia al Agente de la Autoridad, debiendo comparecer con los medios de prueba que intente valerse, previniéndole que puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con lo preceptuado 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en El Espinar a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Lázaro Temprano.*

SUBASTAS

3004

Carbonero de Ahusín

Subasta de pastos

A las diez horas del día 19 del próximo mes de noviembre del año en curso, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de dos mil novecientas veinte pesetas (2.920), para 100 lanares.

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados convenientemente con arreglo a la Ley del Timbre, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, en Secretaría de este Ayuntamiento.

A la proposición habrán de acompañar los licitadores el documento que acredite la constitución de la garantía provisional del 5 por 100 del valor de la tasación, y además una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos que origine el expediente, tales como anuncios, gastos de gestión técnica y demás, correrán a cuenta del subastante.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda al tercer día hábil siguiente al que corresponda esta primera, a la misma hora, bajo las condiciones y tipo de tasación que sirvieron de base a la primera.

Carbonero de Ahusín, 15 de octubre de 1958.—El Alcalde, *S. Marugán.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos sobrantes del monte número 131, de los propios de Carbonero de Ahusín, y del pliego de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, el exponente se compromete a llevar a cabo este aprovechamiento por la cantidad de ... (en número y letra).

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 1958.

El Licitador.

3004

Carbonero de Ahusín

Subasta de maderas

A las doce horas del día 19 del próximo mes de noviembre del año en curso, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1958-59, bajo las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 257 de la especie pinaster.

Volumen de fuste: 163,529 m. c.

La leña de copas no está incluída en la presente subasta.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 103.023,20 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y con el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior hábil también al de la apertura de los mismos.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincicia del día 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, reintegros del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntatamiento o Concejal que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor alcanzado en la subasta a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma. Dentro del mismo plazo queda obligado el adjudicatario a ingresar en Arcas Municipales el noventa por ciento del valor alcanzado en la subasta y el diez por ciento restante en la habilitación del Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda al tercer día hábil siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieran de base a la primera.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Cabonero de Ahusín, 15 de octubre de 1958.—El Alcalde, *S. Marugán.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de de la provincia número ... de fecha..., en el monte número 131, de la pertenencia de Carbonero de Ahusín, ofrece la cantidad de ... pesetas (en número y letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 1958.

El interesado.

3019

Ayuntamiento de Tabladillo

Subasta de maderas

El día 18 del próximo mes de noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, un Concejal, un funcionario del ramo de Montes, si el Distrito Forestal le designa, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte número 123, de la pertenencia de este Ayuntamiento, y año forestal 1958-59, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 48 de la especie pinaster y 2 pinea.

Volumen de fuste: 54,110 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 34.089,30 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendiéndose en papel de seis pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior del señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haberse constituído en Arcas municipales el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación. El proponente tiene la obligación de presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. Igualmente los licitadores presentarán una declaración jurada en la que conste que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El rematante adquiere la obligación de ser todos los gastos por su cuenta, como anuncios, gestión técnica, reintegros y todos cuantos tengan relación con la misma.

Tabladillo, 14 de octubre de 1958. El Alcalde, *Doinisio Aguado.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., lo cual acredita con el Carnet de Identidad número ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de primarios anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte núm. 123, de la pertenencia del Ayuntamiento de Tabladillo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma.)

3022

Ayuntamiento de Caballar

Subasta de pastos

A los veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del sobrante de pastos del monte número 130, denominado «Monte de Arriba», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1958-59, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El aprovechamiento que se subasta corresponde a mil cabezas de ganado lanar.

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, un empleado de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y adaptadas al modelo que a continuación se inserta, a la que se acompañarán el resguardo del depósito provisional y declaración jurada que acredite las incapacidades o incompatibilidades que establece el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Todos los gastos que se originen con motivo de este expediente y los honorarios de gestión técnica corren de cuenta del rematante.

De quedar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar a los diez días, contados desde el siguiente de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Caballar, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Domingo Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años de edad, con Carnet de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Caballar en el BOLETIN OFICIAL de este provincia número ..., correspondiente al día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, para el aprovechamiento con mil cabezas de ganado lanar, del sobrante de pastos del monte número 130, denominado «Monte de Arriba», correspondiente al año forestal de 1958-59, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Póliza de 6 pesetas.

3023

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la primera subasta de productos primarios del Monte de estos propios, número 107 del Catálogo, para el año forestal 1958-59.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 82 de la especie pinea.
Metros cúbicos de madera: 68-729.
Metros cúbicos de leña de tronco: 57,915.
Metros cúbicos de leña de copas: 26,593.
Grupo en que está clasificado el monte: Primero.
Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.
Tasación del aprovechamiento: 36.669,55 pesetas.
Precio índice: El 25 por 100 aumentado sobre la tasación, o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.
Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.
Mesa: Se constituirá legalmente, con arreglo a las disposiciones vigentes.
Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de de 1955 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación y con sujeción al Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
Documentación: Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
Plazo de presentación de pliegos: Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas y hasta las trece horas del día anterior hábil al que se celebre la subasta.
Sistema de pliegos: Cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.
Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, gestión técnica, expedientes, Derechos Reales, impuesto provincial y todos los que se relacionen con la subasta.
Nota: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, bajo las mismas condiciones, tipo de tasación y hora expresados.
Donhierro a 10 de octubre de 1958. El Alcalde, *Angel Gallego.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., calle de ..., número ..., lo cual acredita con Documento Nacional de Identidad, que acompaña, en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ..., de ... de 1958, de los productos primarios del monte número 107, de la pertenencia de Donhierro, lote único, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).
A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:
a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...
b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...
Donhierro a ... de ... 1958.
El interesado,

3053

Ayuntamiento de Collado Hermoso

Anuncio de subasta de pastos

En el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a sus trece horas, ante el señor Alcalde o de quien delegue, con asistencia de un Concejal de este Ayuntamiento y de un funcionario del ramo de Montes, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Ornuevo», núm. 135 del Catálogo de los de utilidad pública y de los propios de este Municipio, para treinta reses vacunas por el año forestal de 1958-59, bajo el tipo de tasación de mil ochocientas pesetas (1.800 pesetas) más gastos de gestión técnica, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas formado al efecto, así como al de facultativas formado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el B. O. de la provincia de 14 de agosto de 1949, dando fe del acto el Secretario de este Ayuntamiento.
Collado Hermoso a 15 de octubre de 1958.-El Alcalde, *Mariano Huerta.*

3085

Alcaldía de Pedraza

Habiendo quedado desierta la subasta, por falta de licitadores, para la construcción de nuevo cementerio en Rades, anejo de este Ayuntamiento, de acuerdo con cuanto determinan los pliegos de condiciones facultativo y económico que sirven de base para la misma y que fueron anunciados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 102 del año actual, se hace público de nuevo dicha subasta de citadas obras con el mismo total que fueron anunciadas anteriormente, o sea trescientas cuatro mil cuatrocientas dos pesetas y cincuenta céntimos.
Los licitadores pueden presentar las plicas de opción a dicha subasta dentro de los diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del que termine el plazo de presentación.
La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del mismo día. Siguen en vigencia las condiciones económicas-administrativas que sirvieron de base para la subasta anterior.
Pedraza a 17 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

CONCURSOS

3006

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso para proveer en propiedad una plaza de fontanero Municipal

Vacante en la plantilla de este Ayuntamiento una plaza de fontanero municipal y reservada su provisión a esta Corporación por la Junta de Aspirantes a Destinos Civiles; se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias, con arreglo a las bases que pueden examinarse en la Secretaría municipal y a las siguientes instrucciones:
1.ª El haber anual con que se halla dotada dicha plaza en el presupuesto vigente es el de *ocho mil* pesetas anuales y demás emolumentos legales que serán pagadas por mensualidades vencidas. Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias en la Alcaldía dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente inclusive al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, radactada a mano de puño y letra del solicitante y reintegrada con póliza de tres pesetas.
2.ª Para ser admitido y en su caso poder tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar instancias. Entendiéndose que el aspirante que resulte nombrado tendrá que reunir las condiciones y presentar los documentos que en las referidas bases se expresan. Conforme dispone el Decreto de 10 de mayo de 1957, el concursante propuesto por el Tribunal deberá aportar la documentación referida en plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, así como cuantos documentos acrediten las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. En otro caso se cumplirá lo que en dicho Decreto se determina.
3.ª Los exámenes tendrán lugar transcurridos los quince días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de instancias, y los aspirantes tendrán conocimiento de la fecha y hora en que se han de celebrar los ejercicios, por anuncio que se publicará en el tablón de la Casa Consistorial sesenta y dos horas antes.
4.ª Los concursantes serán sometidos a un examen previo, que consistirá en lectura, escritura al dictado, redacción de dos denuncias o partes que versen sobre la materia del servicio y operaciones de las cuatro reglas aritméticas, concediéndose un plazo de dos horas para este ejercicio. El examen práctico consistirá en realizar diversos trabajos en concepto de prueba relacionados con el cargo que se provee. No serán admitidos al examen práctico aquellos aspirantes que no hubieran aprobado el anterior ejercicio teórico.
5.ª El Tribunal examinador se constituirá bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue y del mismo formarán parte dos Concejales designados por la Comisión Permanente; un representante de la Dirección de Administración Local designado por el Gobierno Civil, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al trabajo; el Aparejador Municipal y el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que también lo será del Tribunal.
En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957, disposiciones complementarias, así como a las bases que pueden examinarse en la Secretaría municipal y tablón de edictos de la Casa Consistorial.
El Espinar, 13 de octubre de 1958. El Alcalde, *Félix Ballesteros.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Apéndices de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica, para el ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efecto de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

CALABAZAS 3175
CAMPO DE CUELLAR 3042
MONTEJO DE AREVALO 3102
NAVARES DE AYUSO 3041
RIAZA 3060

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1959:

ABADES 3084
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula de industrial y comercio, diez días.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 3141
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.
Padrón de automóviles, quince días.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 3137
Contribución territorial de rústica, ocho días.
Contribución territorial de urbana, ocho días.
Patente nacional de circulación de automóviles, clase A y D, quince días.
Matrícula industrial y de comercio, diez días.

ALDEANUEVA DEL MONTE 3078
Padrón de edificios y solares de contribución urbana, ocho días.

AÑE 3150
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.
Padrón de la patente nacional de automóviles de la clase A y D, quince días.

ARAGONESES 3108
Riqueza urbana, ocho días.

ARMUÑA 3105
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.
Padrón de la patente nacional de automóviles de la clase A y D, quince días.

AYLLON 3119
Padrones de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, ocho días.
Patente nacional automóviles, quince días.

BARBOLLA 3083
Lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.
Padrones de la patente de automóviles, quince días.

BERNARDOS 3103
Padrones y lista de automóviles y motocicletas, quince días.
Matrícula de industrial y lista, diez días.
Padrón y lista de la contribución urbana, ocho días.

BOCEGUILLAS 3140
Lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.
Padrones de la patente de automóviles, quince días.
Matrícula industrial, diez días.

CABALLAR 3090
Lista cobratoria de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

CILLERUELO DE SAN MAMES 3072
Padrones y lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

COLLADO HERMOSO 3081
Padrón y lista cobratoria de la patente nacional de automóviles de turismo y motocicletas, clase C, quince días.
Padrón de edificios y solares y su respectiva lista cobratoria, ocho días.
Matrícula de industrial y lista cobratoria, diez días.

CORRAL DE AYLLON 3148
Padrón de urbana, ocho días.
Padrón de automóviles, quince días.

ONHIERRO 3110

Padrón de contribución urbana, ocho días.

Padrón y lista cobratoria de la patente nacional de circulación de la clase D, motocicletas, quince días.

Matrícula de industrial y de comercio, diez días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días.

UENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 3124

Padrón de contribuyentes de edificios y solares, ocho días.

ENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 3126

Matrícula de industrial, diez días.

Padrón y lista de la patente nacional de automóviles y motocicletas, quince días.

Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

RAJERA 3144

Patente de motocicletas, quince días.

Matrícula industrial, quince días.

Padrones urbana, ocho días.

ONTALBILLA 3134

Matrículas de contribución industrial, diez días.

Padrones de patentes A y D, quince días.

OYUELOS 3076

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de automóviles, quince días.

A CUESTA 3091

Padrón y listas de la patente nacional de automóviles, clase D, quince días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrones y lista cobratoria de la contribución industrial, ocho días.

AGUNA DE CONTRERAS 3133

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días.

Matrícula industrial diez días.

ELQUE DE CERCOS 3092

Padrones de la contribución territorial urbana, ocho días.

Listas cobratorias de la contribución territorial rústica, ocho días.

ORAL DE HORNUEZ 3143

Matrícula industrial, quince días.

Documentos de contribución urbana, ocho días.

Documentos de riqueza rústica, ocho días.

ARROS DE CUELLAR 3147

Padrón patente de automóviles, quince días.

Documentos contribución urbana, ocho días.

Documentos de la contribución rústica, ocho días.

Matrículas de industrial, diez días.

REJANA 3146

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

RTIGOSA DEL MONTE 3099

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de contribución rústica, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

RTIGOSA DE PESTAÑO 3109

Contribución territorial urbana, ocho días.

TERO DE HERREROS 3097

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

PAJAREJOS 3145

Matrícula industrial, quince días.

Padrones urbana, ocho días.

PELAYOS DEL ARROYO 3118

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

PINILLA AMBROZ 3149

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de la patente nacional de automóviles de la clase H y D, quince días.

REMONDO 3127

Padrón de autos, quince días.

Padrones de la contribución urbana, ocho días.

Documentos de rústica, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

RODA DE ERESMA 3086

Padrones y lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

Padrones y lista cobratoria de automóviles y motocicletas, quince días.

SALDAÑA DE AYLLON 3117

Padrón de riqueza urbana, ocho días.

Padrón de automóviles, quince días.

SANCHONUÑO 3077

Padrón de edificios y solares y su lista cobratoria, ocho días.

SAN MARTIN Y MUDRIAN 3135

Padrones y listas cobratorias de la contribución territorial (riqueza urbana), el reglamentario.

Patente de automóviles y motocicletas, el reglamentario.

SANTIUSTE DE PEDRAZA 3073

Padrón sobre la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

SOTOSALBOS 3142

Padrón de patente nacional de circulación de automóviles y motocicletas, quince días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de riqueza urbana, ocho días.

TABLADILLO 3107

Riqueza urbana, ocho días.

TOLOCIRIO 3062

Riqueza urbana, quince días.

TORRECILLA DEL PINAR 3129

Padrón para la patente nacional de vehículos de tracción mecánica, quince días.

TORREIGLESIAS 3056

Patente nacional de automóviles y motocicletas, quince días.

Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

VALDEVACAS Y GUIJAR 3120

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

Padrones y lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

VILLEGUILLO 3157

Contribución territorial urbana, ocho días.

2983

FUENTEMIZARRA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemizarra a 11 de octubre de 1958.—El Alcalde, H. Gutiérrez.

2990

CANTALEJO

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento y autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la correspondiente ordenanza para el establecimiento del arbitrio con fines no fiscales sobre puertas que se abren al exterior, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a los efectos de reclamaciones.

Cantalejo, 13 de octubre de 1958.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

2992

CUEVAS DE PROVANCO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cuevas de Provanco a 9 de octubre de 1958.—El Alcalde, Elías Martínez.

2993

CUEVAS DE PROVANCO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cuevas de Provanco a 9 de octubre de 1958.—El Alcalde, Elías Martínez.

3005

EL ESPINAR

EDICTO

El Alcalde-Presidente del muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1959, queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

El Espinar a 11 de octubre de 1958. El Alcalde, F. Ballesteros.

3009

GOMEZSERRACIN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959 se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Gomezserracín a 14 de octubre de 1958.—El Alcalde, Ignacio Rios.

3009

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de septiembre último, las ordenanzas municipales para la exacción del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana del término municipal, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean oportunas.

Gomezserracín a 14 de octubre de 1958.—El Alcalde, Ignacio Rios.

3011

FUENTEPELAYO

Presupuesto extraordinario.
Grupo escolar

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo a 14 de octubre de 1958.—El Alcalde, M. Illanas.

3017

SERRACIN

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Serracín, 14 de octubre de 1958.—El Alcalde, A. Izquierdo.

3018

SERRACIN

Instruído expediente de suplementación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Serracín, 14 de octubre de 1958.—El Alcalde, A. Izquierdo.

3025

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado por el pleno de esta Corporación Municipal el Presupuesto municipal ordinario que habrá de regir durante el ejercicio económico de 1959, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, para su examen y reclamaciones que pudieran formularse, conforme previene el artículo 683 del mismo texto.

Lastras de Cuéllar, 15 de octubre de 1958.—El Alcalde, M. Reyes.

3026

NAVALILLA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al de objeto de oir reclamaciones.

Navalilla, 7 de octubre de 1958.—El Alcalde, Teodoro Díez.

3031

FRUMALES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Frumales a 15 octubre de 1958.—El Alcalde, Julio Acebes.

3037

LOVINGOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1959, se hace saber que en unión de los demás documentos que integran este expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, al objeto de reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Lovingos, 14 de octubre de 1958.—El Alcalde, Esteban Gozalo.

3043

EL MUYO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Muyo a 4 de octubre de 1958.—El Alcalde, Miguel Moreno.

3044

EL MUYO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Muyo a 14 de octubre de 1958.—El Alcalde, Miguel Moreno.

3051

JEMENUÑO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos que figuran consignados en el Presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio actual de 1958, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oir reclamaciones.

Jemenuño, 16 de octubre de 1958. El Alcalde, Valeriano García.

3059

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a fin de que puedan presentar las reclamaciones procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 13 de octubre de 1958.—El Alcalde, Julio Alonso.

3061

DONHIERRO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Donhierro, 14 de octubre de 1958. El Alcalde, Angel Gallego.

3061

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Donhierro, 14 de octubre de 1958. El Alcalde, Angel Gallego.

3063

MATABUENA

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para el cobro de derechos y tasas por el servicio de mataderos, con sujeción a los artículos 440 (número 13) y 718 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (texto refundido), se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Matabuena, 14 de octubre de 1958. El Alcalde, Lorenzo Gómez.

3065

CABEZUELA

Acordada la imposición de exacciones municipales que han de regir para el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1959, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes, las cuales irán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Las ordenanzas a que antes se hace referencia son las siguientes:

1.ª Prestación personal y de transportes.

2.ª Vigilancia y reconocimiento de reses de cerda de consumo familiar.

3.ª Participación en el arbitrio provincial sobre la riqueza, y

4.ª Idem sobre recargos y participaciones (consumos de lujo) cedidos por el Estado.

Cabezuela, 14 de octubre de 1958. El Alcalde, Mauricio Carrascal Peña.

3066

VILLAGONZALO DE COCA

Recibido de la Excma. Diputación la lista-padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial y año actual de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca a 17 de octubre de 1958.—El Alcalde, Florián Arroyo.

3067

VILLAGONZALO DE COCA

Aprobado por la Corporación el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, formado para el próximo ejercicio económico de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, conforme a lo determinado en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas y Entidades interesadas, conforme al artículo 683 de dicho precepto legal.

Villagonzalo de Coca a 17 de octubre de 1958.—El Alcalde, Florián Arroyo.

3068

CIRUELOS DE COCA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, formado para el próximo ejercicio económico de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, conforme a lo determinado en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas y Entidades interesadas, conforme al artículo 683 de dicho precepto legal.

Ciruelos de Coca a 17 de octubre de 1958.-El Alcalde, Victorio Muñoz.

3074

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1959, queda expuesto al público, en unión de los documentos que le integran, en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Santiuste de Pedraza, 15 de octubre de 1958.—El Alcalde, Santiago Pascual.

3075

REMONDO

Queda expuesto al público en este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto de la Excelentísima Diputación Provincial, que grava la riqueza provincial, por espacio de ocho días, a fin de que los agricultores interesados puedan examinarle y entablar las reclamaciones que estimen justas.

Remondo, 16 de octubre de 1958.—El Alcalde, Francisco Arranz.

3080

ORTIGOSA DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1959, queda el mismo expuesto al público por término de quince días en la Secretaría Municipal, durante los cuales puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme determina el artículo 683 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; pasado que sea el plazo indicado no se admitirá reclamación alguna.

Ortigosa del Monte a 15 de octubre de 1958.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

3088

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de productos primarios —maderas— del monte 166 de estos propios, denominado «Pedro Manzano», correspondiente al año forestal 1958-1959, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, en cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tabanera la Luenga, 17 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

3100

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el de las facultativas redactadas por el Distrito Forestal, han de servir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1958-59, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, dentro del indicado plazo, cuantas reclamaciones sean consideradas justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Ciruelos de Coca a 18 de octubre de 1958.—El Teniente Alcalde, *Gonzalo Sobrino.*

3106

Alcaldía de Armuña

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios durante la campaña de 1959, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Armuña a 18 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

3116

Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de productos primarios autorizados para el año forestal de 1958 a 1959, en el monte de propios número 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por un plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 15 de octubre de 1958.—El Alcalde, *José Martín Pascual.*

3151

Alcaldía de Añe

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios durante la campaña de 1959, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Añe a 20 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

3153

Alcaldía de Hontanares de Eresma

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la construcción de Casa Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 998 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hontanares de Eresma, 20 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Antonio García.*

3154

Ayuntamiento de Villeguillo

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el de las facultativas redactadas por el Distrito Forestal, han de servir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1958-59, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, dentro del indicado plazo, cuantas reclamaciones sean consideradas justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villeguillo a 20 de octubre de 1958. El Alcalde, *M. Miranda.*

IMPRENTA PROVINCIAL